



**Interprepas 2025**

*Gracias por tanto bien recibido*

## XIV Encuentro Académico, Cultural y Deportivo

# Interprepas 2025

De la Red de Colegios Asociados Jesuitas

## Reglamento general

### Introducción

Interprepas nació como un espacio de la Red de Colegios Asociados Jesuitas de México para reunirnos y celebrar que somos parte del gran proyecto educativo jesuita en México y en el mundo; nació también como un espacio para reconocernos y estrechar los lazos que nos unen, y asumimos que es una oportunidad para compartir talentos a través de la convivencia sana, de la formación integral y de la competencia limpia.

Lo realizamos anualmente, excepto en dos años que la pandemia nos lo impidió. En 2025 vamos por la edición 14 de este encuentro y hemos aprendido en dichos encuentros sobre la necesidad de contar con un reglamento que oriente y ordene nuestras decisiones antes, durante y después del encuentro. Dejamos a los colegios convocados el presente reglamento para que cumpla con sus objetivos y favorezca un desarrollo armonioso y amistoso entre las delegaciones participantes.

## Reglamento general

1. El presente reglamento es aplicable a las competencias y exhibiciones deportivas y artístico/culturales organizadas por la Red de Colegios Asociados jesuitas de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús.

### CAPÍTULO I: DE LA NATURALEZA Y SENTIDO DE INTERPREPAS

2. Interprepas es un espacio de convivencia entre las comunidades educativas convocadas, a través del encuentro y el intercambio académico, deportivo, social, artístico y cultural. En dicho espacio se expresa nuestra identidad compartida y nuestra respuesta, desde esa identidad, al contexto social en el que formamos a nuestro estudiantado. Lo construimos unidas/os en el espíritu ignaciano.
3. Cada colegio debe establecer un programa de sensibilización de los propósitos formativos de este encuentro, del tema del año en curso y de la importancia de la participación, el aprendizaje y la convivencia pacífica.



**Interprepas 2025**

Gracias por tanto bien recibido

## **CAPÍTULO II: DEL COMITÉ MAGIS, MÁXIMA AUTORIDAD EN INTERPREPAS**

4. La máxima autoridad en el encuentro es el Comité Magis, integrado por dos delegadas/os de cada colegio participante (Director/a o persona que designe y la/el delegada/o Magis). Todas/os tendrán voz y un solo voto por delegación en las reuniones del comité.
5. Este Comité se constituye desde la primera reunión de organización que convoca la sede y culmina su labor en la reunión de cierre y evaluación posterior al evento.
6. Este Comité será coordinado por la persona representante del colegio sede en turno.
7. Las funciones de este Comité son:
  - i. Asegurarse en todo momento de que se viva el espíritu y objetivo de Interprepas, y buscar los medios para que así suceda.
  - ii. Aprobar, en colaboración con la delegación sede, el ajuste o modificación al Programa General, roles de juegos y los horarios de las distintas actividades artísticas, deportivas y de integración.
  - iii. Aprobar, a solicitud de las/los coordinadoras/es deportivos, las modificaciones al reglamento específico de cada deporte, en función de las necesidades de las competencias en el encuentro en desarrollo.
  - iv. Aprobar, a solicitud de las/los coordinadores de las actividades artísticas, los ajustes al programa y los lineamientos en el desarrollo de las competencias y actividades organizadas por ellas/os.
  - v. Establecer y dar seguimiento a las consecuencias señaladas en el capítulo VII.
8. La participación en las reuniones de este Comité de coordinadoras/es deportivos o artísticos, entrenadores, jugadores, jueces o visores, sucederá por solicitud del mismo comité para dar su testimonio (no tienen derecho a voto).
9. Recibir y dar respuesta, de acuerdo a sus posibilidades, a solicitudes y/o quejas de cualquiera de las Delegaciones.

## **CAPÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DE INTERPREPAS**

10. La designación del colegio sede se hará con un año de anticipación, en la reunión de Directoras/es que se realiza durante el evento.
11. En cada evento se desarrollarán las siguientes actividades:
  - I. Acto inaugural
  - II. Misa de acción de gracias
  - III. Actividades artísticas en competencia



**Interprepas 2025**

*Gracias por tanto bien recibido*

- IV. Actividades deportivas en competencia
  - V. Juegos deportivos amistosos
  - VI. Actividades artísticas en exhibición
  - VII. Actividades de integración entre las diferentes delegaciones
  - VIII. Reunión de Directoras/es
  - IX. Ceremonias de premiación
  - X. Ceremonia de clausura
12. Tras la designación de la sede y por convocación de ésta, se organizará una reunión con las personas responsables de cada colegio para aprobar las competencias y exhibiciones a las que se convocará en la siguiente edición de Interprepas, con base en la propuesta que haga el colegio sede de acuerdo a sus posibilidades de atención e infraestructura.
13. El/la directora/a de cada plantel nombrará al responsable oficial de la delegación de su colegio y lo hará saber al colegio sede. Sus funciones son:
- i. Formar parte del Comité Magis y participar en sus tareas antes, durante y después del evento.
  - ii. Antes de Interprepas supervisará la organización de su delegación: hospedaje, traslados, participantes, etc.
  - iii. Será el contacto principal, previo y durante el evento con la delegación sede.
  - iv. Confirmar a la sede, de acuerdo a las fechas establecidas, las competencias y actividades en las que participará su delegación.
  - v. Durante el encuentro, atenderá cualquier situación que surja en relación a los integrantes de su delegación.
  - vi. Enterar a su delegación de las disposiciones de la sede y del Comité MAGIS.
14. La sede será responsable de la organización de Interprepas, la cual contempla la infraestructura para los juegos, las exhibiciones y las diferentes ceremonias: instalaciones, salones, arbitraje y jueces, material, trofeos, medallas, diplomas digitales.
15. Para reforzar su organización, el colegio sede podrá solicitar apoyo al resto de los colegios para el desarrollo de las actividades de integración u otras en las que se requiera.
16. El hospedaje, la alimentación y los traslados son responsabilidad de cada delegación. Si la sede cuenta con algún convenio para obtener tarifas preferenciales, lo comunicará oportunamente a los colegios convocados.



**Interprepas 2025**

*Gracias por tanto bien recibido*

17. La acreditación de arbitrajes y jueces la realizará la sede.
18. La acreditación de los delegados se hará mediante la portación de gafetes oficiales que la sede diseñará y hará llegar en formato digital a los colegios convocados, mismos que deben imprimirlos para todas/os los integrantes de su delegación, y asegurarse de que los porten durante todo el encuentro y facilitarlos para acreditarse en las competencias deportivas y artísticas. Dichos gafetes contendrán la siguiente información: nombre del colegio, nombre completo del estudiante, fotografía, disciplina y/o comisión en Interprepas.
19. Será decisión de la sede las fechas, el tema del encuentro y la identidad gráfica del mismo. Si así lo considera, podrá proponer alternativas para dialogarlas con el resto de los colegios convocados.
20. La sede señalará el tiempo que necesita para conocer el número de los participantes por cada colegio convocado, y éstos se comprometen a enviar en la fecha indicada el número y la relación de los participantes por disciplina. Las altas y bajas en estos listados deben solicitarse como máximo hasta 3 días antes de la junta previa.
21. La sede anfitriona enviará a más tardar en el mes de octubre (previo al Encuentro) la convocatoria de Interprepas a los colegios convocados de la Red.
22. El rol de las actividades deberá hacerse mediante sorteo con un máximo de 20 días antes del encuentro, y deberá estar presente al menos un representante de cada colegio convocado.
23. La sede enviará a los colegios convocados, con un mínimo de 15 días de anticipación, el programa general oficial del encuentro donde se señale el rol de competencias y actividades con los horarios y los espacios en donde se desarrollarán.
24. Es compromiso de la sede entregar los reconocimientos de participación a cada delegación (un reconocimiento para cada participante) al finalizar el encuentro. Será en versión digital. Cada sede los imprime y los entrega a sus estudiantes y acompañantes.
25. La decisión de entregar premios a los dos o tres primeros lugares de cada competencia, queda a consideración de la sede.
26. Cualquier asunto particular de algún colegio en el marco de su participación en Interprepas, debe presentarlo directamente a la sede, la cual analizará sus posibilidades y de la organización general del evento para dar una respuesta a dicha solicitud.



**Interprepas 2025**

Gracias por tanto bien recibido

#### **CAPÍTULO IV: DE LAS/LOS PARTICIPANTES.**

27. Podrán participar en Interprepas estudiantes activas/os de la Red de Colegios Asociados Jesuitas que hayan sido registradas/os en tiempo y forma ante la sede.
28. La sede proporcionará a jueces y árbitros en cada partido/competencia las listas de los participantes/competidores que recibió por parte de los colegios convocados.
29. Con los gafetes, señalados en el número 18 de este reglamento, los jueces y árbitros cotejarán con la lista de participantes enviada previamente por cada colegio a la sede.
30. Cada plantel establecerá los criterios de participación de sus alumnos y si condiciona la participación al desempeño académico de los mismos.
31. Entrenadores, profesores ni autoridades de los colegios convocados podrán competir en ninguna disciplina.
32. La sede notificará la fecha de entrega y los formatos en los que se recolectarán los datos necesarios para la inscripción de estudiantes en las competencias.
33. Es responsabilidad de cada plantel velar por la seguridad de sus delegadas/os en los momentos y espacios externos al plantel en el que se desarrolla Interprepas.

#### **CAPÍTULO V: DE LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN.**

34. La duración de Interprepas será de tres a cuatro días, dependiendo de las posibilidades de la sede y considerando:
  - i. Espacios y actividades de integración
  - ii. Las juntas previas
  - iii. Ceremonias de inauguración y clausura
  - iv. Premiaciones
  - v. Eucaristía
  - vi. Las competencias
  - vii. Las actividades artísticas
35. Para que una competencia deportiva, académica o artística sea oficial se requieren tres equipos como mínimo al día establecido como límite de inscripción por la sede.
36. Se podrán registrar un máximo de dos equipos por disciplina de una misma rama por delegación.
37. Las ceremonias de inauguración, clausura, eucaristía y cualquier otra convocada por la sede, son de participación obligatoria, por lo que se pide a todas las delegaciones que asistan puntualmente y se retiren hasta finalizar los eventos.



**Interprepas 2025**

*Gracias por tanto bien recibido*

38. Las juntas previas de cada disciplina se realizarán el primer día del encuentro, en el horario y lugar que indique la sede, y sin interferir con otras actividades programadas. La delegación que no participe en alguna junta previa, perderá el derecho a presentar cualquier queja durante el desarrollo de las competencias.
39. Las competencias deportivas se regirán por los reglamentos publicados por la federación internacional de cada disciplina. Estas normativas serán compartidas por la sede después de haber publicado la convocatoria oficial.
40. Durante las competencias actuarán como árbitros o jueces personas acreditadas como tales por los organismos correspondientes a cada disciplina. La contratación de este servicio queda a cargo de la sede.
41. En ninguna disciplina habrá tiempo de tolerancia para iniciar; el equipo que no se presente a tiempo perderá por default.
42. Si alguno de los colegios presenta la petición de cambios de integrantes de sus equipos, debe considerar lo siguiente al hacerlo:
  - i. Respetar el criterio de que un/a estudiante puede participar en un máximo de dos disciplinas en competencia.
  - ii. Hacerlo hasta 15 minutos antes de realizarse dicho partido
43. Estudiantes, entrenadores o personas integrantes de alguna de las delegaciones que sean expulsadas/os, suspendidas/os o descalificadas/os por cometer faltas a reglamentos, deberán abandonar el lugar del encuentro y reportarse de inmediato con la máxima autoridad de su delegación presente en ese momento, quien determinará su ubicación fuera del espacio de Interprepas.

## **CAPÍTULO VI: DE LAS VISORÍAS**

44. En el desarrollo de las competencias y actividades participarán los/las visores/as que son parte del equipo docente y/o administrativo del colegio sede.
45. Para cada partido o actividad del encuentro, la sede asignará un/a visor/a que tenga conocimiento o gusto por el deporte o disciplina artística y sus reglamentos.
46. Las funciones de la visoría son:
  - i. Estar presentes desde 15 minutos antes del partido o actividad que se le asignó y hasta al menos 15 minutos después.
  - ii. Tomar nota del desarrollo del partido/actividad para enviar un reporte al la comisión de comunicación de la sede, una vez que haya concluido.



**Interprepas 2025**

*Gracias por tanto bien recibido*

- iii. En caso de ser partido en competencia, informar el marcador final también a la comisión de comunicación.
  - iv. En caso de ocurrir un incidente que amerite la intervención del Comité Magis, informarlo de inmediato a cualquiera de las personas integrantes de dicho comité para que ésta lo canalice a la brevedad.
  - v. Informar a la brevedad a la comisión de comunicación, cualquier eventualidad que requiera ser atendida, y dicha comisión la canalizará a la instancia que deba llegar.
47. Las visorías no deben intervenir de manera alguna en el desarrollo de los partidos o actividades, no tienen esa atribución.

## **CAPÍTULO VII: DE LA ATENCIÓN MÉDICA**

48. En cada encuentro se debe ofrecer un Servicio Médico profesional y el servicio de ambulancia; ambos corren a cargo de la sede.
49. Con al menos un mes de anticipación, la sede convocará a una reunión a responsables de cada delegación, coordinadores deportivos y artísticos de cada colegio, con el tema del protocolo del servicio médico en Interprepas.
50. Los puntos mínimos a tratar en dicha reunión serán:
- i. Presentación del protocolo de atención médica de la sede.
  - ii. Previsiones y pormenores de cada delegación en este tema con el objetivo de coordinarse con la sede (médicos acompañantes, manejo de botiquines, etc.).
  - iii. Acuerdos necesarios para sumar recursos y eficiencia en el servicio médico durante el encuentro.
51. Como parte del protocolo, las delegaciones se comprometen a facilitar a la sede una autorización para la atención médica de sus estudiantes durante el encuentro en caso de requerirse. Cada colegio puede manejarlo de acuerdo a su normativa en el tema médico e informarlo a la sede.
52. Cada delegación portará las fichas médicas de sus estudiantes y acompañantes, y las compartirá con el servicio médico de la sede en caso de requerirse.

## **CAPÍTULO VIII: DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN**

53. En cada edición de Interprepas, la sede conformará una Comisión de Comunicación con las personas que considere pertinentes y capacitadas para facilitar el flujo de la información que se genere en el desarrollo de todo el programa.



**Interprepas 2025**

*Gracias por tanto bien recibido*

54. Es deseable que esta Comisión esté conformada por personas que atiendan las siguientes tareas:
- i. Comunicados oficiales que atañen a todas las delegaciones convocadas.
  - ii. Promoción de los partidos y actividades de acuerdo al programa (competidores, horarios y lugares).
  - iii. Difusión de los resultados oficiales de cada uno de los partidos en competencia y los partidos que sigan en función de dichos resultados.
  - iv. Cubrir el evento con material fotográfico y en video, según posibilidades de la sede.
  - v. Manejo de redes sociales para compartir el desarrollo del evento y, de ser posible, la transmisión en tiempo real de las ceremonias y actividades principales del evento.
  - vi. Un módulo de información y orientación para todas/os las/los participantes.
  - vii. Facilitar el flujo de la información con el Comité Magis, y entre éste y las visorías.

## **CAPÍTULO IX: DE LAS FALTAS AL PRESENTE REGLAMENTO**

55. Las acciones que van en contra del propósito y espíritu de Interprepas, serán atendidas por el Comité Magis para decidir las consecuencias correspondientes.
56. Se consideran faltas las siguientes:
- i. Ingerir bebidas alcohólicas y/o estupefacientes durante el desarrollo de Interprepas, o llegar al evento bajo los efectos de dichas sustancias.
  - ii. Portar armas u objetos que podrían ser utilizados para violentar a otras/os participantes o dañar instalaciones.
  - iii. Conductas violentas que alteren el desarrollo de los partidos y/o actividades.
  - iv. Cualquier conducta que atente contra la integridad de otras/os personas presentes en la sede durante el encuentro y /o contra el cuidado de las instalaciones, materiales y equipo de apoyo.
  - v. Insultos o burlas hacia otros equipos o delegaciones.
  - vi. Violencias de género, discriminación, clasismo, racismo, homofobia, transfobia, o cualquier muestra de exclusión o violencia hacia cualquier participante.
  - vii. La venta de cualquier tipo de productos.
  - viii. Otras que sucedan y que el Comité Magis considere que son faltas al reglamento y al espíritu del encuentro.



**Interprepas 2025**

Gracias por tanto bien recibido

## **CAPÍTULO X: DE LAS CONSECUENCIAS A LAS FALTAS EN CONTRA DEL PRESENTE REGLAMENTO Y SU APLICACIÓN.**

57. La determinación de las consecuencias a participantes por acciones en contra de la normativa del presente reglamento correrá a cargo del Comité Magis.
58. Las consecuencias podrían ser, en función de la gravedad de la falta:
  - i. Amonestación escrita con copia a las autoridades de colegio al que pertenezca la persona que haya cometido la falta.
  - ii. Suspensión/separación de Interprepas.
  - iii. Suspensión de su participación en futuras ediciones de este encuentro.
  - iv. Reparación de los daños físicos o morales.
59. En caso de que la falta se relacione con daños a instalaciones, mobiliario o materiales de apoyo, la/s persona/s que los realice/n deberá(n) cubrir el costo de su reparación y la persona responsable de la Delegación dará seguimiento para que se cumpla dicha consecuencia.
60. Todas las personas participantes en el encuentro, bajo cualquier modalidad de participación, quedan sujetas al presente reglamento, además del propio de cada Colegio (estudiantes, entrenadores, docentes, porras, personal de apoyo, staff, responsables de Delegación, etc.).
61. Las agresiones directas (verbales y/o físicas) de cualquier estudiante, docente, entrenador/a, delegado o staff hacia otras/os delegadas/os (deportistas, árbitros, jueces, personal) deberán causar baja definitiva y no podrán volver a participar en Interprepas.
62. El procedimiento para aplicar estas consecuencias será el siguiente:
  - i. Algún miembro del Comité Magis recibe el reporte de la falta cometida. De ser necesario, reúne la mayor información posible para presentar el contexto de dicha falta.
  - ii. Esta persona convoca al Comité anunciando que tiene un caso que requiere atención de todo el Comité. Determinan horario y lugar para reunirse.
  - iii. Una vez reunidas/os, la persona que recibió la notificación de la falta presenta el caso a todo el Comité. Se le pueden hacer preguntas para comprender más a fondo los hechos.
  - iv. El Comité dialoga el caso desde una perspectiva formativa ignaciana y se proponen resoluciones.
  - v. El Comité toma una decisión procurando el consenso en la medida de lo posible.



## **Interprepas 2025**

*Gracias por tanto bien recibido*

- vi. La persona representante Magis de la Delegación a la cual pertenece la persona que cometió la falta, será la encargada de comunicarle la decisión y dar seguimiento a su cumplimiento.
- vii. De ser necesario, cualquier persona del Comité podrá solicitar un informe de dicho seguimiento.

Todo hecho y consecuencia no contemplado en este reglamento se debe canalizar y quedará a cargo del Comité Magis para su resolución.